





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL Nº 162-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 06 días del mes de abril de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar que determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, a inicio del año 2020 se tiene entendido de que la Consejera Ximena López fue elegida como Presidenta de una Comisión para ver el tema de hacer seguimiento sobre los hermanos trabajadores reincorporados del Gobierno Regional Junín, se ha recibido en el transcurso de la semana mucha preocupación y mucha exigencia con respecto a ese estado porque hasta el momento no se ha visto ningún arreglo o aspiraciones para solucionar su problemática; sería pertinente que por intermedio suyo su comisión sea citada para la siguiente sesión de Consejo para que informe cual es el estado situacional de los trabajadores reincorporados del Gobierno Regional Junín porque hasta ahora ellos perciben 500 soles de remuneración y eso no se puede permitir y tampoco se puede ser indiferente.

Que, el Pleno del Consejo Regional, acuerda, citar a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia del periodo 2020, a la siguiente sesión virtual ordinaria a fin de que brinde un informe sobre el estado situacional de los trabajadores reincorporados del Gobierno Regional Junín ya que hasta la fecha ellos perciben 500 soles de remuneración y eso no se puede permitir y tampoco se puede ser indiferente.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR, a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, La Mujer y La Familia del periodo 2020, a la siguiente sesión virtual ordinaria a fin de que brinde un informe sobre el estado situacional de los trabajadores reincorporados del Gobierno Regional Junín ya que hasta la fecha ellos perciben 500 soles de remuneración y eso no se puede permitir y tampoco se puede ser indiferente.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

XIMÉNA M. LOPEZ CASTRO

bog. And Moda Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL